



AVISO OFICIAL

OPERATIVO DE VERIFICACIÓN DEL CORRECTO USO DE LAS DIVISAS AUTORIZADAS CENCOEX Período Mayo 2013 - Abril 2014

El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 45 y 47 de la Provisión 125, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.122 de fecha 23 de enero de 2014, CONVOCA a los usuarios del Régimen para la Administración de Divisas, cuyos datos de identificación se encuentran disponibles en la presente publicación, a objeto de consignar ante el Centro Nacional de Comercio Exterior, en el Horario comprendido de 8:30 am a 12:00 pm / 1:30 pm a 3:30 pm. Dirección: Avda. Leonardo Da Vinci, PDVSA Los Chaguaramos, Anexo PB. Caracas, en la fecha establecida para cada usuario según su último número de cédula de identidad, para consignar, copia fotostática y originales para su cotejo de los documentos relacionados con las solicitudes de las Autorizaciones de Adquisición de Divisas destinadas al pago con tarjetas de crédito de consumos de bienes y prestación de servicios efectuados con ocasión de viajes al exterior, así como los pagos efectuados a proveedores en el exterior desde la República Bolivariana de Venezuela y la adquisición de efectivo para viajes en el exterior, todas realizadas durante el período comprendido entre el primero de mayo del 2013 y al último de abril de 2014.

Deberán comparecer en los días que corresponda según el terminal del número de cédula, a fin de consignar los documentos y demás recaudos que comprueban la correcta utilización de las mismas. A saber:

0-1-2 (Lunes 23 de junio), 3-4-5 (miércoles 25 de junio), 6-7 (Jueves 26 de junio) y 8-9 (viernes 27 de junio).

La documentación que deberá ser consignada: copia fotostática de la cédula de identidad, original y copia de las facturas de consumo, original y copia del pasaporte, debidamente foliada, en carpeta de manila tamaño oficio, identificada en su carátula con los nombres y apellidos del usuario, su número de Cédula de Identidad y fecha de la convocatoria.

En ningún caso podrá consignarse esta documentación en un día distinto a lo establecido en esta convocatoria, ni por terceras personas.

Asimismo, el Centro Nacional de Comercio Exterior advierte que no la consignación de la documentación requerida el día indicado en esta convocatoria o la contradicción que se derive de la misma, podrá constituirse en motivo para dar inicio al Procedimiento Administrativo correspondiente, según lo previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente, en concordancia con la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.

Por último, se informa que los usuarios convocados son aquellos cuyos números de Cédula de Identidad se indican a continuación:

Table with 20 columns representing identification numbers (CÉDULA) and 20 rows of data. Each row contains 20 numerical values.



G-200110732



